

~~1021-D~~
1021-D

AGENCIA PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL

CON

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Y

BANCO DE LA VIVIENDA DEL PERU

CONVENIO DE ENMIENDA N° 1 AL PRESTAMO DE A.I.D. N° 527-L-055

CONVENIO DE ENMIENDA N°. 1 AL PRESTAMO DE A.I.D. N°. 527-L-055

BANCO DE LA VIVIENDA DEL PERU

Y

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

RECONSTRUCCION URBANA EN LA ZONA AFECTADA POR EL SISMO

CONVENIO DE ENMIENDA N°. 1, celebrado el 12 de Setiembre de 1973 entre el Banco de la Vivienda del Perú ("Prestatario"), el Gobierno de la República del Perú ("Garante") y los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional ("A.I.D.").

CONSIDERANDO que el 25 de Julio de 1972, las partes firmantes de este Convenio de Enmienda N°. 1 suscribieron un Convenio de Préstamo ("Convenio de Préstamo"); y

CONSIDERANDO que debido a requerimientos de vivienda y reconstrucción como consecuencia de las inundaciones de Febrero y Marzo de 1972, el Prestatario ha solicitado que el área geográfica para la utilización del préstamo al que se refiere la Sección 1.02 del Convenio de Préstamo incluya el área de inundación; y

CONSIDERANDO que el Prestatario ha solicitado que la asignación propuesta de fondos de dicho Préstamo sea modificada para incluir la financiación de infraestructura básica para comunidades de bajos ingresos y asistencia técnica para desarrollar y promover proyectos; y

CONSIDERANDO que el Prestatario ha manifestado que las modificaciones propuestas harían del Préstamo un instrumento más eficaz para resolver las necesidades de familias de bajos ingresos; y

CONSIDERANDO que dichos cambios propuestos en el Programa apoyarían los principios de la Alianza para el Progreso;

Por consiguiente las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Enmienda en los términos y condiciones siguientes:

1. La Sección 1.02 del Convenio de Préstamo queda por la presente eliminada en su totalidad y será sustituida por lo siguiente:

SECCION 1.02. El Programa. El Programa prestará asistencia al Gobierno del Perú en su plan para la reconstrucción y el desarrollo de la zona afectada por el sismo del 31 de Mayo de 1970 y del área afectada por las inundaciones de Febrero y Marzo de 1972, y proporcionará viviendas y mejoramiento de viviendas, provisión de servicios, equipamiento comunitario, infraestructura básica y asistencia técnica para desarrollar y promover dichos proyectos, en beneficio de las familias de bajos Ingresos en estas zonas. El Programa consta de cinco sub-programas básicos:

- I "Programas Masivos de Vivienda", consiste en la construcción de proyectos de vivienda compuestos de cincuenta o más unidades;
- II "Pueblos Jóvenes", consiste en el otorgamiento de préstamos a los habitantes de comunidades de bajos Ingresos para el mejoramiento de las viviendas y la provisión de servicios;
- III "Equipamiento Comunitario", consiste en la provisión de equipamiento comunitario;
- IV "Infraestructura Básica", consiste en la provisión de obras de infraestructura básica complementarias a los servicios financiados bajo sub-programas I y II; y
- V "Asistencia Técnica", consiste en desarrollar y promover los proyectos consignados en los sub-programas I al IV.

El Préstamo puede financiar hasta un equivalente de quince millones de dólares estadounidenses (US\$15'000,000.00) de los costos del Programa, cuyo costo total se calcula en un equivalente de veinticinco millones de dólares estadounidenses (US\$25'000,000.00). Una cantidad no mayor de setecientos cincuenta mil dólares (\$750,000.00) podrá ser utilizada para Asistencia Técnica. Una descripción más detallada del Programa se encuentra en el Anexo I modifi-

cado, adjunto al presente Convenio, el cual podrá ser modificado por escrito. Se dará una relación de los bienes y servicios a financiarse bajo el Préstamo en las Cartas de Ejecución a que se hace referencia en la Sección 9.03 ("Cartas de Ejecución").

2. La Sub-Sección 3.01 (e) queda por la presente, eliminada en su totalidad.

3. A continuación inmediata de la Sección 3.01, se insertan las nuevas Sección 3.01 A y 3.01 B siguientes:

SECCION 3.01 A. Condiciones Precedentes al Desembolso para el Programa en la Zona del Sismo. Antes de efectuarse cualquier desembolso de fondos para el Programa de la Zona Afectada por el Sismo, el Prestatario, a menos que A.I.D. apruebe lo contrario por escrito, proporcionará a A.I.D. en una forma que satisfaga a A.I.D., un plan de ejecución del Programa que incluirá, pero que no se limite necesariamente a:

(a) La asignación de los fondos del Programa para la Zona del Sismo, en base al informe final del estudio sobre el mercado de vivienda llevado a cabo por el Organismo Regional para el Desarrollo de la Zona Afectada (ORDEZA);

(b) Una descripción detallada de las funciones que desempeñarán las diversas entidades que llevarán a cabo el Programa, incluyendo provisiones para proveer personal adecuado;

(c) Una descripción detallada y un calendario de las actividades de los sub-programas que se realizarán durante el primer año del Programa en la zona del sismo, juntamente con una descripción general de las actividades programadas para cada uno de los cuatro años siguientes;

(d) Los términos, condiciones y otros criterios que regirán el uso de los fondos del Programa en cada sub-programa de la zona del sismo; y

(e) Los procedimientos a seguir para la cobranza de sub-préstamos.

SECCION 3.01B. Condiciones Precedentes a Desembolsos para el Programa en la Zona de Inundación. En el caso de que no se alcanzaran las metas previstas para la utilización de los fondos del Programa en la zona del sismo y por acuerdo entre el Prestatario y ORDEZA, los fondos podrán ser utilizados en el área afectada por las inundaciones de Febrero y Marzo de 1972. Antes de que se desembolsen fondos para el Programa en la Zona Afectada por las Inundaciones de Febrero y Marzo de 1972, el Prestatario, a menos que A.I.D. acuerde lo contrario por escrito, proporcionará a A.I.D. en una forma satisfactoria a A.I.D. un plan de ejecución del Programa que incluirá, pero que no necesariamente se limitará a:

(a) La asignación de los fondos del Programa para la Zona de Inundación en base al Estudio de Identificación de Proyectos a llevarse a cabo por el Prestatario;

(b) Una descripción detallada de las funciones que desempeñarán las diversas entidades que llevarán a cabo el Programa en la Zona de Inundación, incluyendo provisiones para proveer personal adecuado;

(c) Una descripción detallada y un calendario de actividades de los sub-programas que se realizarán durante el primer año del Programa, conjuntamente con una descripción general de las actividades programadas para los años subsiguientes;

(d) Los términos y condiciones u otros criterios que regirán el uso de los fondos del Programa en cada sub-programa de la Zona de Inundación; y

(e) Los procedimientos a seguir para la cobranza de sub-préstamos.

4. La Sección 3.04 del Convenio de Préstamo queda enmendada por la presente al agregarse la siguiente sub-sección (c):

(c) Si todas las condiciones especificadas en la Sección 3.01A y 3.01B no hubieran sido cumplidas el 22 de Junio de 1973 y 31 de Marzo de 1974, respectivamente, ó en fechas posteriores que A.I.D. y el Prestatario acuerden por

escrito, A.I.D. a su criterio podrá anular el saldo de los fondos del Préstamo aún no desembolsado dando notificación por escrito al Prestatario y al Garante.

5. La Sección 3.05 del Convenio de Préstamo queda eliminada en su totalidad y es sustituida por la siguiente:

SECCION 3.05: Notificaciones de Cumplimiento de las Condiciones Precedentes a Desembolsos. A.I.D. notificará al Prestatario tan pronto como A.I.D. haya verificado que las condiciones precedentes a desembolsos especificadas en la Sección 3.01, y según el caso de las Secciones 3.01A, 3.01B, 3.02 y 3.03, han sido cumplidas.

6. A excepción de los puntos enmendados por la presente, el Convenio de Préstamo sigue en vigencia y todas las referencias que se hagan al Convenio de Préstamo se considerarán hechas al Convenio de Préstamo enmendado por la presente.

7. Este Convenio de Enmienda N°.1 no entrará en vigencia y efecto hasta que el Prestatario haya proporcionado a A.I.D., en forma satisfactoria para A.I.D. lo siguiente:

(a) Un Informe emitido por el Asesor Legal Superior del Prestatario o por otro Asesor que A.I.D. considere aceptable, en el que se concluya que el presente Convenio de Enmienda N°.1 ha sido debidamente autorizado y/o ratificado por y ejecutado a nombre del Prestatario, y que constituye una obligación válida que legalmente compromete al Prestatario a cumplir con todas sus condiciones; y

(b) Un dictámen emitido por el Director General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas o por otro Asesor que A.I.D. considere aceptable, en el que se asegure que el presente Convenio de Enmienda N°.1 ha sido debidamente autorizado y/o ratificado por y ejecutado en nombre del Garante, y que constituye una obligación válida que legalmente compromete al Garante a cum-

plir con todas sus obligaciones.

8. Si los informes descritos en el punto 7 de este Convenio no hubieran sido remitidos a A.I.D. dentro de un período de 30 días contados a partir de la fecha en que se firme este Convenio o en una fecha posterior que A.I.D. y el Prestatario acuerden por escrito, A.I.D. a su criterio puede dar por terminado este Convenio de Enmienda N°. 1, dando notificación por escrito al Prestatario y al Garante. Al cursarse dicha notificación, este Convenio de Enmienda N°. 1 y todas las obligaciones contraídas por las partes bajo el mismo se terminarán.

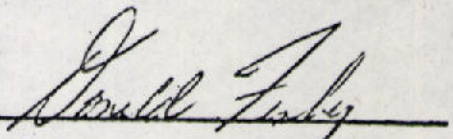
9. Este Convenio de Enmienda N°. 1 está redactado tanto en Inglés como en Castellano. En el caso de ambigüedad entre las versiones en Inglés y Castellano, primará la versión en idioma Inglés.

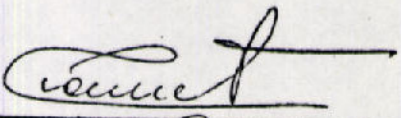
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la República del Perú, el Banco de la Vivienda del Perú y los Estados Unidos de América, cada uno actuando a través de sus representantes debidamente autorizados, proceden a la firma y entrega de l presente Convenio en la fecha y en el año mencionados en la introducción de este documento.

REPUBLICA DEL PERU

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

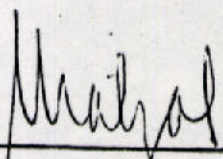
Por 
Ministerio de Relaciones Exteriores

Por 
Director, Misión A.I.D. al Perú

Por 
Ministerio de Economía y Finanzas

Por 
Jefe del Organismo para el Desarrollo de la Zona Afectada por el Sismo.

BANCO DE LA VIVIENDA DEL PERU

Por 
Presidente

Por 
Gerente General

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

1. Objetivos y Metas

El préstamo de US\$15 millones otorgados por A.I.D. y la contrapartida de US\$10 millones aportada por el Gobierno del Perú, serán utilizados por el Banco de la Vivienda del Perú (BVP) en coordinación con las agencias apropiadas del Gobierno del Perú, para la financiación de un programa para la construcción de viviendas, provisión de servicios de infraestructura básica, equipamiento comunitario y asistencia técnica en la zona afectada por el sismo del 31 de Mayo de 1970 y en el área afectada por las inundaciones de Febrero y Marzo de 1972, dentro del marco general de un Programa de 5 años de Reconstrucción de Vivienda, preparado por el Gobierno del Perú para la Zona Afectada por el Sismo y el área de las inundaciones.

Por acuerdo del Prestatario y ORDEZA, los fondos del Programa podrán ser utilizados en el área de las inundaciones, en el caso que no se alcanzaran las metas previstas para la utilización de los fondos del Programa en la zona del sismo.

El Programa estará dirigido principalmente a sectores de la población de bajos ingresos (con ingresos que oscilen entre el equivalente de US\$40 y \$175 mensuales) y cuya capacidad económica les permita amortizar un préstamo para provisión de servicios o un préstamo a largo plazo para vivienda, solamente si se les ofrece con tasas preferenciales de interés. En el Programa se dará atención especial a las grandes masas que viven en los barrios marginales o Pueblos Jóvenes.

2. Clases de Sub-Programas y Escala de Precios.

El Programa comprenderá cinco sub-programas básicos:

1. "Programas Masivos de Vivienda". En este sub-programa se comprende la construcción de grupos de 50 o más unidades, e incluye los dos siguientes tipos de proyectos:

1-1 Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas. Que consis -

ten en la construcción de viviendas nuevas con sus respectivas obras de urbanización y servicios para compradores calificados de bajos ingresos. Solamente se financiarán bajo este sub-programa viviendas de mínimo costo de tipo "núcleo básico," con servicios, posibilidades de expansión, de diferentes tamaños y tipos de acabado. En base a costos actuales de construcción, se estima que los precios de venta tendrán un promedio aproximado del equivalente de US\$2,700.00 con un límite máximo de US\$3,000.00.

I-2 Proyectos de Reubicación de Pueblos Jóvenes. Varios de los Pueblos Jóvenes en las ciudades afectadas por el Sismo y por las inundaciones tendrán que ser trasladados a otro lugar debido a que su ubicación actual es peligrosa o inconveniente. Este sub-programa financiará los costos de urbanización, servicios esenciales y construcción de viviendas "núcleo básico" para estas comunidades. En vista que se piensa que el potencial para la utilización de la auto-construcción de viviendas para este tipo de proyectos es alto, el monto promedio de los sub-préstamos se estima en el equivalente de US\$2,000.00 con un límite máximo de US\$2,500.00.

II Préstamos para Mejoramiento de Viviendas y Préstamos para Provisión de Servicios en los Pueblos Jóvenes. Bajo este sub-programa se otorgarán préstamos individuales a los residentes de aquellos Pueblos Jóvenes que tengan lotes con ubicación, trazos y tamaño adecuados para el mejoramiento, rehabilitación o expansión de la vivienda existente, y para la instalación de servicios de agua, desagüe y electricidad. El monto promedio de préstamos se estima actualmente en aproximadamente a los equivalentes de US\$600.00 para mejoramiento de viviendas y US\$250.00 para servicios, con límites máximos de US\$1,000.00 y US\$400.00, respectivamente.

III Equipamiento Comunitario. Bajo este sub-programa, cinco por ciento de los fondos del Programa serán reservados para obras de equipamiento co

munitario tales como escuelas, postas médicas, centros comerciales y comunitarios, para los proyectos de vivienda financiados bajo este Programa o bajo el Programa AID-BVP-71, cuando tales servicios no existan o cuando el financiamiento para su construcción no ha sido previsto a través de otras fuentes.

IV. Infraestructura Básica. Aproximadamente diez por ciento de los Fondos del Programa serán reservados para la provisión de obras de infraestructura básica tales como líneas matrices, lagunas de oxidación, líneas de alta tensión, sub-estaciones, etc.

V. Asistencia Técnica. Hasta cinco por ciento del Préstamo junto con una cantidad equivalente de US\$500,000 de la contribución del Garante, se utilizarán para asesorar al personal de las diversas agencias encargadas de la ejecución del Programa, a través de asistencia en la promoción, preparación, desarrollo y ejecución de los proyectos financiados bajo el Préstamo.

3. Costo Total del Programa y Plan Preliminar de Asignación de Recursos.

Los fondos del Programa totalizan el equivalente en soles de US\$25 millones. Ello incluye la contribución de A.I.D. de US\$15 millones y la contribución del Gobierno Peruano de US\$10 millones.

El BVP utilizará los fondos del Programa para financiar obras de vivienda, provisión de servicios y equipamiento comunitario que concuerden con los criterios de elegibilidad respectivos aprobados por el BVP y la A.I.D. para los sub-programas descritos en la Sección anterior.

Como el objetivo principal del préstamo es proveer asistencia para la construcción de vivienda a la población urbana de bajos ingresos de la zona afectada por el sismo y el área afectada por las inundaciones, el BVP y la A.I.D. han acordado una distribución preliminar de los fondos del Programa que toma en cuenta la naturaleza y magnitud de las necesidades relativas de la población urbana afectada, de bajos ingresos, así como la demanda efectiva estimada para los tipos

de proyectos propuestos.

Basándose en investigaciones preliminares de demanda, se ha efectuado la siguiente distribución de los fondos del Programa según tipo de sub-programa:

I	-1	Proyectos de Viviendas Nuevas	30%
I	-2	Proyectos de Reubicación	5%
II	-1	Provisión de Servicios en Comunidades de bajos ingresos	20%
II	-2	Mejoramiento de Viviendas en <u>Comunidades</u> de bajos ingresos	10%
III		Equipamiento Comunitario	5%
IV		Infraestructura Básica	10%
V		Asistencia Técnica	5%

El 15% restante se mantiene como un fondo de reserva para cubrir los incrementos de costo que se produzcan durante el período de ejecución del Programa.

De acuerdo a la distribución anterior y a los montos promedio de préstamos estimados, el Programa financiará aproximadamente un total de 27,570 préstamos: 2,778 para la Construcción de Viviendas Nuevas, 625 para Proyectos de Reubicación, 20,000 para provisión de Servicios en Comunidades de Bajos Ingresos y 4,167 para Mejoramiento de Viviendas en Comunidades de Bajos Ingresos.

Como condición precedente al primer desembolso para la Zona del Sismo el BVP preparará un Plan de Asignación de los Fondos del Programa, que deberá ser satisfactorio a A.I.D., basado en las conclusiones finales de un Estudio de Mercado de Vivienda actualmente en ejecución. Como condición precedente al primer desembolso para la Zona de Inundación, el BVP preparará un Plan de Implementación del Programa, satisfactorio a A.I.D. Dichos Planes podrán ser modificados posteriormente durante el período de ejecución del Programa mediante acuerdos que celebren A.I.D. y BVP a fin de reflejar las experiencias obtenidas en el desarrollo y ejecución de los proyectos dentro de los diferentes sub-programas y tomando en consideración las necesidades y demandas que surjan dentro de los diferentes tipos de sub-progra-

mas.

4. Agencias de Ejecución.

El BVP será responsable por la ejecución total del Programa. El BVP podrá delegar y/o contratar con otras entidades del sector público o privado la ejecución de ciertas actividades relacionadas con la preparación, construcción y administración de proyectos dentro de los diferentes sub-programas.

Se espera que las principales entidades ejecutoras subsidiarias sean:

- a) El Ministerio de Vivienda, para actividades relacionadas con la preparación y ejecución de proyectos.
- b) EMADI-PERU (Empresa de Administración de Inmuebles del Perú), para el servicio de administración de sub-préstamos.
- c) El Sistema de Ahorro y Préstamo para Vivienda, para la ejecución y administración de proyectos y/o administración de sub-préstamos.
- d) SINAMOS (Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social), para la promoción y conducción de proyectos de vivienda mediante auto-construcción de viviendas y proyectos correspondientes al sub-programa "Pueblos Jóvenes".
- e) ORDEZA (Organismo Regional para el Desarrollo de la Zona Afectada), para la promoción, preparación y ejecución de proyectos, especialmente de vivienda mediante auto-ayuda; además de su participación en el planeamiento total y coordinación del Programa en la Zona Afectada por el Sismo.

5. Aspectos Técnicos del Programa.

Todos los terrenos donde se construyen los proyectos estarán, hasta donde sea posible, libres de los peligros de la erosión, deslizamientos, contaminación e inundación. Todos los lugares designados para la ejecución de proyectos de viviendas, deberán tener acceso a los servicios de agua, desagüe y electricidad ya sea del sistema de la ciudad o de sus propios sistemas. La construcción y desarrollo de proyectos específicos también deben incluir la provisión de cier-

tos servicios comunitarios esenciales para el beneficio de los residentes.

Todas las unidades de viviendas a ser construídas bajo el Programa deberán cumplir con criterios de resistencia sísmica aceptables. Dentro de los límites de factibilidad económica para viviendas de bajo costo, el diseño estructural de las viviendas proveerá resistencia a esfuerzos sísmicos y de inundaciones y los materiales y técnicas de construcción concordarán con las características sísmicas de alto riesgo de la zona del Programa.

Un mínimo de 10% de los fondos del Programa, o US\$2.5 millones, será reservado para proyectos de auto-construcción de viviendas. Como medio para organizar dichos proyectos se buscará la participación de cooperativas de vivienda en el mayor grado posible.

Los contratos de construcción de un monto igual o superior al equivalente de US\$200,000.00 otorgados por entidades del Gobierno estarán sujetos a las normas de Proyectos de Asistencia de Capitales de A.I.D.

El BVP y la A.I.D. prepararán en forma conjunta un juego de normas y documentos de licitación incluyendo el texto de los contratos de construcción. En contratos por un monto inferior al equivalente de US\$200,000.00, las agencias ejecutoras podrán generalmente operar según los procedimientos de licitación y contratos establecidos por el Gobierno del Perú.

6. Términos y Condiciones de los Sub - Préstamos.

El BVP y la A.I.D. acordarán sobre los términos y condiciones específicas de los sub-préstamos para cada tipo de sub-programa. En general, las condiciones básicas de los sub-préstamos serán las siguientes:

a) Cuota Inicial Mínima: 5% para Proyectos de Viviendas Nuevas; 0 a 5% para Proyectos de Reubicación de Pueblos Jóvenes; 0 a 5% para los Préstamos para Provisión de Servicios y 0% para los Préstamos para Mejoramiento de Viviendas en Pueblos Jóvenes.

b) Tasa de Interés Efectivo: 5% más primas de seguro para todos

los sub-programas.

c) Plazo Máximo de Amortización: 20 años para el sub-programa Programas Masivos de Vivienda ; 8 años para Provisión de Servicios en Pueblos Jóvenes, y 10 años para Mejoramiento de Viviendas en los Pueblos Jóvenes.

d) Pagos Mensuales máximos expresados en porcentajes de ingresos mensuales: 25% para Programas Masivos de Vivienda; 5% para Provisión de Servicios en Pueblos Jóvenes y 20% para Préstamos para Mejoramiento de Vivienda en Pueblos Jóvenes.

Cualquiera de las condiciones de los sub-préstamos arriba mencionadas puede ser modificada mediante mutuo acuerdo entre A.I.D. y BVP.

7. Aspectos Financieros y Administrativos del Préstamo.

Se anticipa que el Programa tendrá una duración de 5 años. El Ministerio de Economía y Finanzas proporcionará al BVP la contribución del equivalente en moneda nacional de US\$10 millones del Gobierno del Perú para el Programa, en armadas trimestrales que totalicen contribuciones anuales iguales de US\$ 2 millones durante los cinco años del Programa.

En caso que estos pagos no cubran la cuota de 40% del Gobierno del Perú para los pagos periódicos del Programa, el BVP adelantará de sus propios fondos la cantidad que sea necesaria para cubrir las necesidades del Programa.

Cuando sean cumplidas las condiciones precedentes al primer desembolso, la A.I.D. hará un desembolso inicial al BVP por un monto equivalente al 60% de las necesidades estimadas para los tres primeros meses del Programa para la Zona del Sismo y la Zona de Inundación. Con el desembolso inicial, más la contribución de 40% del Gobierno del Perú, el BVP establecerá un fondo rotativo equivalente a las necesidades estimadas del Programa por un período de tres meses. Con posterioridad al desembolso inicial, el BVP enviará a la A.I.D. solicitudes de desembolso a fin de cada mes (u otro período de desembolso) por

una cantidad equivalente al 60% de los gastos del Programa durante el período. Todos los desembolsos del Préstamo serán hechos de acuerdo con los procedimientos de desembolso establecidos por la A.I.D. para moneda local.

8. Utilización de las Recuperaciones.

A menos que A.I.D. apruebe lo contrario por escrito, el BVP utilizará las recuperaciones de los sub-préstamos otorgados bajo el Programa solamente para programas de construcción de viviendas de bajo costo.

9. El Papel de A.I.D.

A.I.D. y el BVP acordarán un Plan de Ejecución que describirá detalladamente todos los aspectos relacionados con la ejecución del Programa. Anualmente A.I.D. y el BVP efectuarán una revisión conjunta del Programa que, entre otras cosas, evaluará el progreso con relación a los objetivos del Programa, analizará las causas de cualquier demora o dificultad y propondrá medidas para evitarlas. La actualización anual del Plan General de Ejecución del Programa incorporará las conclusiones alcanzadas en la revisión conjunta.

Antes de iniciar proyectos bajo el Programa que tengan un costo total igual o superior al equivalente de US\$200,000.00, A.I.D. deberá revisar y aprobar por escrito tales proyectos. Todos los planos, especificaciones y otros documentos pertinentes relacionados con dichos proyectos, serán proporcionados por el BVP a la A.I.D., para tal efecto. Antes de iniciar cualquier proyecto bajo el Programa que tenga un costo inferior al equivalente de US\$200,000.00, el BVP proporcionará información y planos generales sobre el proyecto a A.I.D.

En su papel de agencia intermediaria de crédito, el BVP tendrá responsabilidad directa sobre la correcta ejecución de todos los aspectos del Programa. A.I.D., en general, observará y evaluará las acciones del BVP y el progreso del Programa. El personal técnico de A.I.D. visitará sistemáticamente los diversos lugares de construcción para verificar si la construcción y su inspección se están llevando a cabo de acuerdo con los procedimientos acordados.